

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA procede a realizar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá.

1- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El INVAMA requiere realizar venta de material definido como chatarra; elementos retirados de la red de alumbrado público de la Ciudad de Manizales, en mal estado, quemados y que son inservibles; no aptos para ser reinstalados. Dichos materiales son: Carcasas de luminarias, balastos quemados, retales de cable de aluminio y cobre, retales de postes dañados, transformadores quemados.

Material de oficina que recibe el nombre de inservibles y son catalogados como chatarra, elementos que cumplieron su vida útil en la Institución y han perdido su valor nominal. Escritorios- sillas, que sufrieron daños en su parte metálica – muebles en mal estado – que no admiten reparación por su costo – y le es más económico su reposición a nuevo; dado que en el mercado se consiguen diferentes referencias con mayor modernismo.

Para lo anterior, se procede a realizar el inventario de materiales, así como el estudio técnico para definir como materiales inservibles o elementos de chatarra, que serán soporte para autorizar la baja respectiva y proceder a su venta en tal calidad.

Las razones se fundamentan en cuanto a que estos elementos no son aptos para el servicio del INVAMA, son obsoletos o cumplieron su vida útil, éstos sufrieron desgaste por uso y deterioro lo que los hace ser considerados como chatarra o inservibles, elementos no aptos para ser reinstalados en la red de alumbrado público.

Dichos elementos ocupan un espacio físico considerable dentro de las instalaciones del Instituto, espacio que una vez liberado, puede ser utilizado para otras actividades; adicionalmente se podría generar plagas, polvo el cual impediría el normal desarrollo de las actividades de quienes laboran en el Instituto.

Debido a que los elementos antes mencionados son considerados como inservibles, éstos materiales deterioran un poco la imagen de los espacios en el Instituto y a futuro se podrían incrementar los costos de almacenamiento; por lo que se hace necesario realizar una venta de acuerdo a las normas establecidas.

El Instituto constantemente cambia elementos en la red de alumbrado público, que no sirven, por desgaste o porque han sufrido deterioros por quemaduras o cortos por efectos de la energía; lo que genera elementos inservibles considerados como chatarra.

Dado el volumen de material inservible, se hace indispensable realizar la venta oportuna de éstos materiales.

Para dicho estudio se cuenta con el inventario de materiales inservibles, el análisis técnico del Líder de Proyecto de Alumbrado Público, se cuenta con los precios mínimos unitarios establecidos para la venta de los materiales, aspectos definidos dentro del marco del decreto 1082 de 2015 en la sección 2 **“Enajenación de Bienes del Estado”. Bienes NO sujetos a registro”**.

**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS**

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
11191600	CHATARRA

3- OBJETO:

VENTA DE BIENES NO SUJETOS A REGISTRO (MATERIALES INSERVIBLES DE ALUMBRADO PÚBLICO)- ELEMENTOS SOLIDOS MATERILA FERROSO - CHATARRA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

- Balastos quemados.
- Carcasas en su gran mayoría componente en aluminio material lumínico de alumbrado público.
- Retales de cable aluminio y cobre encauchetado, material quemado.
- Retales de postes metálicos y brazos considerados como chatarra material de hierro.
- Transformadores quemados.

Se proyectan cantidades de posibles ventas de material inservible – para determinar el porcentaje de consignación inicial del 20% como mínimo, según decreto 1082 de 2015.

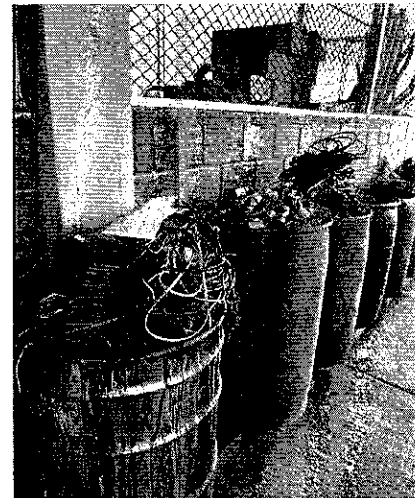
**4.1.1. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y CANTIDADES PROYECTADAS PARA EL AÑO 2024.
Proyección de recursos esperados.**

ITEM	MATERIALES	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PROMEDIO VENTA
1	CARCASAS DE LUMINARIAS PROYECTORES, COFRES, OBSOLETOS- LUMINARIAS DE SEGUNDA NO APTOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	Son carcasas de luminarias en mal estado, que cumplieron su vida útil, varias referencias, convertidas en chatarra, su material básico es el aluminio.	Kilo	3.600
2	BALASTOS	Elementos inservibles, quemados o están en corto, estos materiales no son aptos para la red de alumbrado público.	Kilo	4.500
3	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE COBRE FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	150

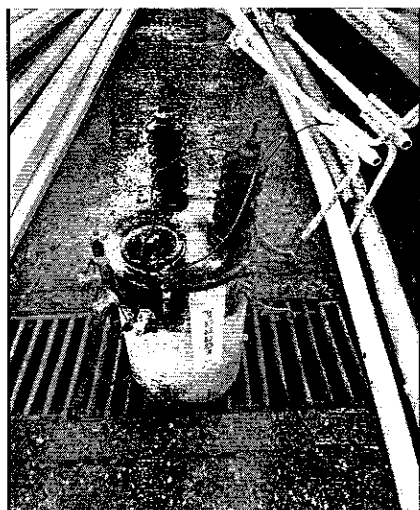
**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
 MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
 ESTUDIOS PREVIOS**

4	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE ALUMINIO FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	450
5	RETALES DE POSTES METALICOS CHATARRA, TUBOS METÁLICOS, RECORTES DE BRAZOS - SOPORTES EN HIERRO - MATERIAL - DE SILLAS - PARTE METALICA	Tubos metálicos, retirados de la red de alumbrado, elementos inservibles como chatarra, deteriorados, mohosos en su base algunos aplastados, los cuales no se pueden recuperar. Soporte de postes retirados del servicio, brazos metálicos torcidos no aptos para el alumbrado, - sillas en mal estado - parte metálica como chatarra - no aptas para el trabajo	Kilo	4.500
6	TRANSFORMADORES	Transformadores retirados de la red de alumbrado público no tienen contenido de aceite, están como chatarra, quemados no aptos	Kilo	180

NOTA: Los transformadores a vender se encuentran con certificados libres de PCB.



**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS**



Recuerde:

- La propuesta deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, en el tiempo indicado, según cronograma y programación de presentación de ofertas.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS

- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

4- PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro meses(4) y/o hasta el 31 diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5- LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA VENTA: Valor promedio estimado de venta es la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS doscientos tres millones novecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta pesos (\$30.639.654) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, valor total para entregas parciales de acuerdo a la generación de material inservible.

6- FORMA DE PAGO: El PROVEEDOR pagara al INVAMA, el valor una vez calculado el peso específico de los lotes mediante actas parciales, cada vez que se haga efectiva la venta respectiva al precio unitario ofrecido. Dentro de los tres días (3) días siguientes al pesaje de los lotes – una vez efectuado el pago se procederá a entregar la mercancía por parte del INVAMA.

8. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar todo el apoyo técnico y logístico para la recolección de los materiales inservibles.
2. Pagar el valor que corresponda, por cada lote vendido según su oferta.
3. Entregar en forma oportuna las consignaciones de los lotes ofertados.
4. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios para el cuidado del retiro de los materiales en las instalaciones del INVAMA.
5. Establecer todas las condiciones de seguridad para el retiro del material inservible dentro de las instalaciones del INVAMA – Elementos de seguridad del personal y equipo adecuado para el retiro de material.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
10. El contratista deberá retirar la totalidad de la chatarra que se encuentra ubicada en las instalaciones del INVAMA o en otro sitio definido por el INVAMA, correspondiente a materiales como hierro, aluminio, cobre y otros metales, una vez haya sido previamente pesada y autorizada por el supervisor del contrato.
11. Una vez se haya hecho el respectivo pesaje por kilo, el contratista deberá consignar previamente dicho valor en la cuenta oficial del INVAMA que será determinada por la tesorera de la entidad y posteriormente se autorizará la salida de la chatarra.
12. El contratista deberá dejar el sitio en donde se encuentra el lote de chatarra totalmente despejado y limpio, una vez haya realizada el cargue de la chatarra.

**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS**

13. El contratista deberá cuidar los recursos y bienes de la entidad, al momento de desarrollar el objeto del contrato. En caso tal de que se cause cualquier daño, asumirá el costo de los mismos.
14. El proveedor pagará el valor total de las cantidades generadas por lotes de acuerdo al valor unitario ofrecido y cuantas veces se genere y se proyecte las ventas por parte del Instituto.
15. El contratista adjudicado entregará al Instituto los certificados de disposición final del material objeto de la compra – venta.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Decreto 1082 de 2015 en su sección 2: "Enajenación de Bienes del Estado", reglamenta las contrataciones en procedimiento para la venta de Bienes del estado, a través de la modalidad de "selección abreviada", el cual establece las disposiciones generales y los mecanismos de enajenación, contenidos en la subsección 1 y 2 del citado decreto.

Para lo anterior, la entidad también establecerá los requisitos mínimos habilitantes y dado el caso definirá los factores técnicos y económicos para la evaluación de ofertas y el otorgamiento de los bienes; haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la Entidad le permita obtener la propuesta más favorable a través de la modalidad de subasta directa, conforme a lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082, de igual forma se tendrá lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 y el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 sobre la invitación pública.

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS

Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

En consecuencia, se aplicará el procedimiento de selección abreviada Artículo 2.2.1.2.2.2.2. **Enajenación directa a través de subasta pública.** Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe el procedimiento establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.2. del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, Margen Mínimo debe ser al alza.

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II, a través de la página de Colombia Compra Eficiente. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha que corresponda al proceso.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.

LAS ACTAS DE ENTREGA A SATISFACCIÓN, será el elemento de perfeccionamiento en cada lote o mercancía inservible vendida, una vez se cancele el valor definido.

Como requisito adicional el proveedor entregará la consignación respectiva de la venta de los lotes, en la cuenta respectiva asignada por el supervisor del contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta con el **mayor precio promedio unitario total**, deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

10.1. Documentos jurídicos – técnicos:

- CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.

**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS**

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Presentar libreta militar cuando sea el caso.
- Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma.
- **Diligenciar en su totalidad el formato de Declaración del Origen de los Fondos.** Artículo 2.2.1.2.2.1.9, decreto 1082 de 2015.
- **Certificados de disposición final**, según lo establecido en la condición técnica del proceso.

10.2 EXPERIENCIA

10.2.1. GENERAL: El proponente debe acreditar por lo menos tres (03) años en el desarrollo de actividades dentro de las cuales encuadre el objeto contractual (compra venta de material inservible, desechos, chatarra). Deberá probar este requisito a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, que contenga en su certificado el código CIIU G4665, respaldando su objeto.

10.2.2. ESPECIFICA: El proponente debe acreditar dos (2) certificaciones de contratos, donde demuestre la compra-venta de material de chatarra – material inservible, con entidades públicas y/o privadas, donde cada uno sume el valor del presupuesto proyectado para la venta de material inservible. La entidad verificará dicha documentación, en caso de anomalías en algún o algunos documentos, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para los fines pertinentes.

El contenido del CERTIFICADO contendrá como mínimo:

- Empresa vendedora y/o compradora de material reciclable-chatarra material inservible
- Valor de la compra – venta
- Descripción de material de compra venta "Material de chatarra material y/o de desecho"

10.3 Condición económica: Se requiere que el proponente anexe con su propuesta el valor mínimo consignado de la venta de materiales 20%; el cual deberá realizarse en la Cuenta de ahorros del Banco Davivienda cuenta de ahorros número 086170198328. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082. Requisito para la presentación de oferta o postura.

Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

10.4. CONDICIÓN TÉCNICA:

1. Se requiere adjuntar con la propuesta un certificado de disposición final de compra-venta de elementos inservibles, o de chatarra donde se demuestre su disposición final, a una empresa siderúrgica o de transformación de material de desechos o de chatarra.
2. Adjuntar además un certificado de disposición final en el manejo y uso adecuado del manejo de aceites especialmente de transformadores.

**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS**

11. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

ESTUDIO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	La presente contratación es para realizar la venta de materiales inservibles NO SUJETOS A REGISTRO – Son materiales inservibles retirados de la red de alumbrado público- no aptos para ser reinstalados y se consideran material inservible – CHATARRA - estos materiales – son: material de aluminio sucio, cobre sucio, chatarra, en recortes – y material quemado; los cuales no representan para la entidad un mayor costo – y por el contrario se tornan como venta por APROVECHAMIENTOS .
CONTEXTO ECONÓMICO	<p>A nivel mundial se reconoce que la chatarra es una materia prima escasa y a la vez estratégica, con capacidad para ser reciclada un número infinito de veces sin perder sus propiedades básicas. Por lo tanto, el uso de la chatarra como insumo básico en el proceso productivo del acero no solo mejora la competitividad (por menor uso de energía) de la industria siderúrgica, sino que se constituye en una manera más limpia y ambientalmente sostenible de generar productos.</p> <p>El comercio internacional de la chatarra ferrosa en Colombia</p> <p>El crecimiento de los mercados de productos reciclados es una condición necesaria para incentivar el reciclaje de vehículos automotores. El mercado se beneficia de reciclar automóviles ya que estos son un insumo para las plantas recicladoras de chatarra ferrosa. Se analiza el comercio internacional de chatarra ferrosa como aspecto fundamental del reciclaje y los desperdicios de la chatarra, básico para el desarrollo siderúrgico en Colombia. Resultados: Colombia es un país netamente exportador a partir de 2009 debido fundamentalmente al aumento de las ventas de petróleo y sus derivados que crecieron 60,6% en valor y 27,1% en volumen y esta tendencia se mantendrá hasta el 2019 en caso de que estas condiciones no cambien. Por otro lado, las exportaciones cayeron 13.3 % en promedio en los años analizados y las importaciones que vienen de Estados Unidos cayeron 55% debido al colapso de la burbuja inmobiliaria, lo que condujo a la crisis de las hipotecas y una profunda crisis de liquidez, en tanto que la zona franca se mantuvo casi sin cambios. Corea y China son ahora sus principales compradores sustituyendo a España y Holanda, pero los precios por tonelada que pagan esos nuevos socios son muy bajos (144 y 435 dls por tonelada) en comparación con 1500 dólares/ton o más que pagan los otros. Con Chile la relación comercial ha tenido altibajos ya que son más los años en que no hay relación comercial</p>

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

para este producto que aquellos en sí la hay, sin embargo, los precios de los productos que se importan desde Chile han pasado de 131 a 1944 dólares por tonelada debido a una mayor demanda del producto de dicho país.

El transporte se caracteriza por ser un renglón conservador a pesar de la gran oferta de empresas con estrategias favorables hacia las ventas ligado al desarrollo de otros sectores como la infraestructura, los combustibles y los repuestos de asistencia al transporte (Tobón & Galviz, 2009); para mayo de 2015 las matrículas de vehículos nuevos mostraron una disminución de 6% de acuerdo a lo planteado por analistas económicos y por la Asociación Colombiana de vehículos automotores, debido al menor crecimiento económico anunciado por el gobierno (ANDEMOS, 2015) y a la vulnerabilidad de la tasa de cambio. La estructura de la cadena en Colombia comprende actividades de ensamble, comercialización por parte de concesionarios, fabricación de autopartes y las importaciones. El parque vehicular en Colombia se caracteriza por continuar siendo un mercado con tendencia hacia la baja por la crisis económica mundial y por el comportamiento de la subida del dólar; sin embargo, es importante tener en cuenta el papel que juega el sector en la consolidación de la globalización y la competitividad de Colombia (Tobón & Galviz, 2009), no solo en lo relacionado con parque vehicular si no con la chatarra generada al final de la vida útil de los vehículos.

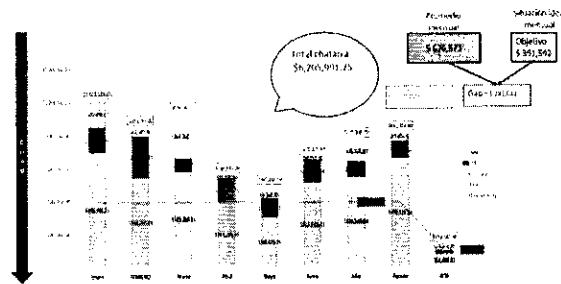


Ilustración 1. Chatarra de la línea por mes 2019

Como podemos ver en la Ilustración 1, nuestro objetivo de chatarra por mes es de \$301.542,13. Se lleva el registro de chatarra diariamente, podemos ver que el mes de enero la chatarra alcanzó el punto más alto y el mes de mayo el punto más bajo, la tendencia es ascendente, por lo que el problema es crítico. El promedio mensual es de \$676.573, casi el doble del objetivo mensual.

IMPORTACIONES DE CHATARRA

Los resultados de tendencia del modelo de importación de chatarra ferrosa de EUA a Colombia evidencian una relación inversa, lo que está indicando que las importaciones irán disminuyendo hasta hacerse no significativas. La disminución promedio por año es de 10.958 toneladas. En cuanto a las exportaciones de chatarra ferrosa de Colombia al resto del mundo y países bajos, el modelo indica una tendencia positiva y creciente, es decir que en promedio cada año las exportaciones cada año aumentarán en 9.102 toneladas. Esto estaría indicando una mayor competitividad del sector a nivel mundial que se ve favorecida por la revaluación del dólar. Considerando la evolución de las dos series de tiempo, las exportaciones y las importaciones.

CONTEXTO TECNICO

El mercado de la chatarra en Colombia se ha vuelto atractivo según lo mostrado por Molina & Bohórquez (2015). Las industrias fundidoras y captadoras de metales de Estados Unidos, España, Taiwán, China, Brasil y Bélgica están enfocados en un producto colombiano que está cobrando valor internacional y no corresponde a productos tradicionales como el café, carbón,

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS

	<p>banano o flores; sino que está representado en la chatarra que el año pasado representó en ventas para Colombia un poco más de US\$393 millones y que entre enero y mayo de 2008 ascendía a los US\$170 millones, de acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Montos divididos en varios tipos de desperdicios y desechos de acero inoxidable, aceros aleados, estañados, hierro, níquel, aluminio, plomo y cobre entre otros y que ha llegado a más de 40 millones de toneladas exportadas y que ha venido creciendo en los últimos tres años de manera constante. La república (2014) publica que "El sector de la chatarra en Colombia mantiene a James Francisco Arias Vásquez como el principal jugador" de un mercado que puede mover al año más de \$500.000 millones, de acuerdo con los balances financieros que las principales siete firmas han reportado a la Superintendencia de Sociedades, quien al igual que su competencia Mundo metal tiene sedes en las principales ciudades de Colombia como: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Cartagena. El objetivo general de esta parte de la investigación se enfoca en describir el mercado secundario del metal ferroso en lo relacionado con el comercio de importaciones y exportaciones de la chatarra ferrosa en Colombia y sus principales socios estratégicos así como las proyecciones para el próximo quinquenio.</p>										
CONTEXTO REGULATORIO	<table> <tr> <th data-bbox="511 886 971 928">Legislación</th><th data-bbox="971 886 1445 928">Concepto</th></tr> <tr> <td data-bbox="511 928 971 1197">Ley 99 de 1993</td><td data-bbox="971 928 1445 1197">Crea el Ministerio del Medio Ambiente y le asigna dentro de sus funciones la búsqueda de acuerdos para la implantación de prácticas y tecnologías que favorezcan la descontaminación, reciclaje y reutilización de residuos</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1197 971 1450">Ley 511 de 1999</td><td data-bbox="971 1197 1445 1450">Establece el 1 de marzo como Día Nacional de los Recicladores y ordena a distintas entidades del Estado establecer programas de asistencia social específicos para los recicladores.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1450 971 1663">Decreto 1713 de 2002</td><td data-bbox="971 1450 1445 1663">Modifica toda la legislación anterior y crea la obligatoriedad de los municipios para formular un PGIRS, los cuales deben tener como pilares la maximización de oportunidades de aprovechamiento y actividades de fomento al reciclaje y los recicladores.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1663 971 1806">Decreto 1140 de 2003</td><td data-bbox="971 1663 1445 1806">Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002. Obliga a algunos grandes generadores a facilitar el manejo y posterior aprovechamiento de los residuos</td></tr> </table>	Legislación	Concepto	Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y le asigna dentro de sus funciones la búsqueda de acuerdos para la implantación de prácticas y tecnologías que favorezcan la descontaminación, reciclaje y reutilización de residuos	Ley 511 de 1999	Establece el 1 de marzo como Día Nacional de los Recicladores y ordena a distintas entidades del Estado establecer programas de asistencia social específicos para los recicladores.	Decreto 1713 de 2002	Modifica toda la legislación anterior y crea la obligatoriedad de los municipios para formular un PGIRS, los cuales deben tener como pilares la maximización de oportunidades de aprovechamiento y actividades de fomento al reciclaje y los recicladores.	Decreto 1140 de 2003	Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002. Obliga a algunos grandes generadores a facilitar el manejo y posterior aprovechamiento de los residuos
Legislación	Concepto										
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y le asigna dentro de sus funciones la búsqueda de acuerdos para la implantación de prácticas y tecnologías que favorezcan la descontaminación, reciclaje y reutilización de residuos										
Ley 511 de 1999	Establece el 1 de marzo como Día Nacional de los Recicladores y ordena a distintas entidades del Estado establecer programas de asistencia social específicos para los recicladores.										
Decreto 1713 de 2002	Modifica toda la legislación anterior y crea la obligatoriedad de los municipios para formular un PGIRS, los cuales deben tener como pilares la maximización de oportunidades de aprovechamiento y actividades de fomento al reciclaje y los recicladores.										
Decreto 1140 de 2003	Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002. Obliga a algunos grandes generadores a facilitar el manejo y posterior aprovechamiento de los residuos										

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS

	Decreto 838 de 2005	Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002. Se definen y reglamentan los requisitos para la selección y operación de los sitios de disposición final, a nivel local y regional.
	Documento CONPES 3530 de 2008	Define los lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos. Entre sus objetivos está el promover el establecimiento de esquemas organizados de aprovechamiento y reciclaje
	Decreto 2981 de 2013	Modifica toda la legislación anterior y reglamenta el servicio público de aseo, recogiendo los elementos de las sentencias de la corte y las distintas modificaciones del decreto 1713 de 2002 y subsiguientes.
CONTEXTO AMBIENTAL	<p>El manejo de los residuos sólidos puede ser un factor determinante en el deterioro o beneficio de la calidad ambiental en un municipio o ciudad, debido a las características de las actividades que desarrollan los diferentes actores que las habitan. Los residuos, entendidos como el conjunto de objetos materiales que una vez utilizados son rechazados por quien los utilizó, son susceptibles de aprovechamiento en mayor o menor grado según su naturaleza. La gestión de residuos involucra cuestiones relacionadas con las políticas de uso del suelo, las normas ambientales, la garantía de derechos fundamentales, las buenas prácticas de manufactura, los encadenamientos productivos, entre otros. Una gestión integral de los residuos sólidos que enfatice en el aprovechamiento puede generar para un territorio grandes beneficios en materia económica, de sostenibilidad social y ambiental desde la perspectiva del manejo de recursos. El aprovechamiento tiene como punto de partida y requisito fundamental la separación en la fuente. A partir de la separación en la fuente se generan cadenas de valor que retornan los materiales recuperados a los procesos productivos. Muchos de los procesos que hacen parte de esta cadena son desarrollados por los recicladores de oficio, población que tradicionalmente ha estado marginada y que posee condiciones de vulnerabilidad. En Colombia la gestión de residuos sólidos es un servicio público, competencia de los municipios y distritos, quienes de acuerdo con la normatividad vigente, deben propender por la eficiencia técnica de la prestación del servicio y la inclusión social de la población de recicladores o recuperadores de oficio.</p>	
CONTEXTO LEGAL	<p>Normas y Conceptos sobre Desechos Industriales (chatarra). Con motivo de que varias empresas que adquieren desechos por concepto de</p>	

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS

chatarra, cobre y aluminio le exigen a los vendedores le facturen el impuesto a las ventas, aduciendo que dichos productos están gravados con dicho impuesto, el Centro Nacional de Estudios Tributarios de Colombia, se permite reunir las normas que regulan el tema, al igual que incluir en dicho resumen la doctrina proferida por la Dian en la cual expresa que el impuesto a las ventas en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina **72.04, 74.04 y 76.02**, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas, tal como lo señala el artículo 43 de la ley 1607 de 2012 que modificó el artículo 437-4 al Estatuto Tributario.

Para iniciar la siguiente compilación de normas y doctrina, me permito a continuación transcribir las posiciones arancelarias enunciadas anteriormente, tomadas del decreto No. 4927 de diciembre 26 de 2011 por medio del cual se expidió el arancel de aduanas:

72.04: Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.
 74.04: Desperdicios y desechos, de cobre.
 76.02.00.00: Desperdicios y desechos, de aluminio.

DECRETO N° 1794

21-08-2013

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones". **Artículo 9°.** Retención de IVA en la venta de chatarra. El IVA generado en la venta de chatarra clasificada en las partidas arancelarias **72.04, 74.04 y 76.02**, será retenido por la siderúrgica en el ciento por ciento (100%) del valor del impuesto, independientemente de que el vendedor pertenezca al régimen simplificado o al régimen común de IVA. No genera IVA la venta de chatarra clasificada en las partidas arancelarias 72.04, 74.04 y 76.02, en la cual no intervenga como enajenante o adquirente una siderúrgica.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES EN EL SECTOR

El reciclaje de chatarra se asocia siempre a una actividad informal, incluso con muchos visos de ilegalidad, entre estos el robo principalmente de cables de cobre de empresas de servicios públicos, sombra que se extiende hasta el eslabón final de esta cadena: las exportaciones.

Sin embargo, aclaró el presidente de Analdex (gremio del comercio exterior que desde un principio respaldó e impulsó el programa), Javier Díaz, las únicas cifras ciertas del sector son las exportaciones y, dentro de estas, la trazabilidad de los productos lograda por las seis empresas que se le midieron a la formalidad.

"No conocemos el sector, no hay información sobre la chatarra que se genera en el país ni sobre el consumo nacional", dijo, razón por la cual está previsto hacer un estudio detallado sobre esta actividad, que involucra 2.000 empleos directos y 500.000 familias en toda la cadena.

Colombia, es el país que tiene la industria de reciclaje de materiales no ferrosos formalizada más desarrollada de Latinoamérica, y llamó a todos los agentes del sector, incluyendo a las empresas de servicios públicos y a las que generan o adquieren este tipo de materiales, a adoptar el protocolo de

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>compra y venta de estos productos y que este se constituya en un código de conducta, "que permita presentar la totalidad de la cadena como un sector responsable y que le juega limpio a Colombia".</p>
<p>DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS</p>	<p>Las seis empresas exportadoras de chatarra que integran Reciclaje Formal son: CI Almaseg; CI Metal Comercio; CI Metal Trade SAS; CI Metales La Unión; CI Recyclables S.A. y Lito S.A. En Colombia la chatarra es un negocio bien pago y en crecimiento pero que aún es desconocido entre los distintos sectores. La chatarra se reconoce como una materia prima escasa y a la vez estratégica, con capacidad para ser reciclada un número infinito de veces sin perder sus propiedades básicas.</p> <p>El panorama de este mercado frente a Latinoamérica es amplio ya que la región es una de las mayores exportadoras de materias primas, en el caso de Colombia, es quien exporta la mayor parte de cobre y aluminio.</p> <p>La chatarra se clasifica en metales ferrosos y no ferrosos. Los ferrosos tienen como principal componente el hierro y acero, el material en su precio es relativamente bajo y la capacidad que posee al unirse con otros elementos para mejorar sustancialmente sus propiedades es buena. Los no ferrosos como cobre, aluminio, plomo, níqueles y las aleaciones, son costosos y poco abundantes en el país.</p> <p>Según Gustavo Quiñonez, gerente Comercial de Superbid Colombia, los sectores productores industriales generan chatarra ferrosa, también el sector petrolero, alimentos, construcción, entre otros, al realizar adecuaciones y cambios de planta en la industria que, a su vez serán exportados a países como China y Europa en general.</p> <div><div> LaRepublica.co</div><div><div>ASÍ CRECIERON LAS SUBASTAS DIGITALES EMPRESARIALES</div><div><div><div>TOTAL VENTAS</div><div>2020 2021</div><div><div>\$73.433 millones</div><div>\$119.911 millones</div></div></div><div><div><div>Subastas realizadas</div><div>658 825</div></div><div><div><div>Lotes subastados</div><div>5.973 5.170</div></div><div><div><div>Lotes vendidos</div><div>2.812 2.929</div></div><div><div><div>Vendedores totales</div><div>389 474</div></div></div></div></div></div></div></div></div>
<p>ANÁLISIS DE LA DEMANDA</p>	
<p>ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD</p>	<p>La demanda de chatarra, está dado a los sectores medios y finales de la cadena productiva: sector de plásticos, automotriz, sector ferroso, aceros y otros metales, cadenas farmacéuticas, alimentos entre otros- que dependen de la producción de reciclaje y desperdicios.</p>

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIONES DE ENTIDADES Y / O EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Tanto el sector privado como el sector público – establecen condiciones similares a las aquí presentadas – donde se tienen las obligaciones del contratista, éstos son chatarreros pequeños que reciclan chatarra para llevarlas luego a un depósito mayor o que son entregados a siderúrgicas – cuando éstas son clasificadas – El Instituto así genera algunos desperdicios propios de la actividad del servicio del alumbrado público – como aluminio, cobre – chatarra que son vendidos a los pequeños chatarreros.
---	---

12.- ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA VENTA:

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las cantidades estimadas de venta de material inservible (**cantidades visuales predeterminadas**), el precio de mercado y los porcentajes de desecho o desperdicio, estimados por cada material de venta: Vidrios, cauchos de cables y alambres, porcelanas, entre otros; considerados como desperdicios que no incluyen en el pesaje de acuerdo al material vendido por clase (aluminio, cobre, entre otros), los cuales determinan los valores estimados para la venta por cada lote.

Precios de referencia a cálculo de chatarra
Abril 24 de 2024

precios de chatarra hoy en colombia

Todo Imágenes Noticias Shopping Videos Más

Cerca de 662,000 resultados (0.31 segundos)

Artículo	Precio (1 Kg)
Kilo de chatarra - hierro	\$ 808
Kilo de aluminio grueso	\$ 4.200
Kilo de aluminio suizo	\$ 1.500
Kilo de cobre mixto	\$ 25.000

Comercializadora de metales de Bogota (hoy 5-08-2024) consultado
Precio chatarra: \$680.
Precio aluminio: \$5.500
Precio cobre: \$28.000 al por mayor

¿Cuál es el precio aproximado del cobre en Colombia?

Cobre en Colombia 2024	Precio medio internacional por kilo	Precio chatarra aproximada
Marzo 2024	34.109 COP/kilo	17.054 a 48.093 COP/kilo
Febrero 2024	33.294 COP/kilo	16.642 a 46.930 COP/kilo
Enero 2024	33.674 COP/kilo	16.637 a 47.430 COP/kilo

Los precios de chatarra varían mucho según la calidad y tipo de cobre y siempre será mejor si preguntamos por los precios que podemos recibir en talleres diferentes y si pueda ser, también en zonas diferentes

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

Tu chatarrería de confianza en Medellín

En nuestra chatarrería encontrarán los mejores precios y atención de calidad.
Si crees que tienes algo que podríamos comprar y que no ves en la tabla, no dudes en comunicarte.

Artículo	Precio (1 Kg)
Kilo de chatarra - Hierro	\$ 400
Kilo de aluminio grueso	\$ 5.000
Kilo de aluminio sucio	\$ 1.500
Kilo de cobre misto	\$ 28.000
Kilo de cobre brillante	\$ 27.000
Kilo de bronce (amarillo)	\$ 12.000
Kilo de radiador de cobre	\$ 14.000

Google Chrome no es el navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

precio del hierro chatarra en colombia 5 agosto 2024

compu de chatarrero gata.com
precio chatarra hoy 2024 + Bogotá Kilos por Mayor

precio de la chatarra hoy, 2024 El siguiente artículo muestra los precios de chatarra especiales.
Comparamos precios y por favor, Regístrate.

precio del hierro chatarra en colombia 5 agosto 2024

Comando Construcciones
Hoy creemos: cantando construcciones con a fuego

Lo que nn te dicen de los precios del acero en Colombia 2024

Buscar: ¿Qué precio tiene el kilo de hierro en Colombia?

¿Cuánto este el kilo de chatarra?

Artículo	Precio (1 Kg)
Kilo de chatarra - Hierro	\$ 600
Kilo de aluminio grueso	\$ 5.000
Kilo de aluminio sucio	\$ 1.500
Kilo de cobre misto	\$ 28.000

- Estudios de porcentajes del material y cálculo de desperdicio:

ITEM	MATERIALES		COMPONENTE	%	PRECIO PROM/KILO
				100%	\$ 5.000
1	CARCASAS DE LUMINARIAS PROYECTORES, COFRES,	Son carcasas de luminarias en mal estado, que cumplieron su vida útil, varias referencias, convertidas en chatarra, su material básico es el	Aluminio Sucio	55%	\$ 2.750
			Chatarra	35%	\$ 200,6
			Desperdicio	10%	\$ -
			cobre/chatarra		\$ 27.500
					\$ 573
		Total Kilo			\$ 2.951
2	BALASTOS	Elementos inservibles, quemados o están en corto, estos materiales no son aptos para la red de alumbrado público.	Cobre	0,1000	2.750
			Chatarra	0,8000	458
			Desperdicio	0,1000	-
		Total Kilo		27,5000	3.208
3	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE COBRE FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados	Cobre/desperdicio:	25,50%	\$ 7.013
4	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE ALUMINIO FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados	Aluminio/desperdicio	38%	\$ 1.900
5	RETALES DE POSTES METÁLICOS CHATARRA, TUBOS METÁLICOS, RECORTES DE BRAZOS - SOPORTES EN HIERRO Y MATERIAL DE ALUMBRADO NAVIDEÑO FIGURAS INSERVIBLES	Tubos metálicos, retirados de la red de alumbrado, elementos inservibles como chatarra, deteriorados, mohosos en su base algunos aplastados, los cuales no se pueden recuperar. Soporte de postes retirados del servicio, brazos metálicos torcidos no aptos para el alumbrado, figuras navideñas peso aproximado 1800 kilos	Kilo	100%	\$ 683
6	TRANSFORMADORES	Transformadores retirados de la red de alumbrado público no tienen contenido de	Cobre	10%	\$ 2.750
			Chatarra	85%	\$ 581
			Desperdicio	5%	\$ -
		Total Kilo			\$ 3.331

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

- Cantidades y valor proyectado:

ITEM	MATERIALES	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PROMEDIO VENTA	PRECIO MINIMO VENTA	PROM VENTA	20% MINIMO CONSIGNACION
1	CARCASAS DE LUMINARIAS PROYECTORES, COFRES, OBSOLETOS- LUMINARIAS DE SEGUNDA NO APTOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	Son carcassas de luminarias en mal estado, que cumplieron su vida útil, varias referencias, convertidas en chatarra, su material básico es el aluminio.	Kilo	3.600	\$ 2.951	10.621.980	\$ 2.124.396
2	BALASTOS	Elementos inservibles, quemados o están en corto, estos materiales no son aptos para la red de alumbrado público.	Kilo	4.500	\$ 3.208	14.437.800	\$ 2.887.560
3	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE COBRE FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	150	\$ 7.013	1.051.875	\$ 210.375
4	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE ALUMINIO FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	450	\$ 1.900	855.000	\$ 171.000
5	RETALES DE POSTES METALICOS CHATARRA, TUBOS METÁLICOS, RECORTES DE BRAZOS - SOPORTES EN HIERRO - MATERIAL - DE SILLAS -PARTE METALICA	Tubos metálicos, retirados de la red de alumbrado, elementos inservibles como chatarra, deteriorados, mohosos en su base algunos aplastados, los cuales no se pueden recuperar. Soporte de postes retirados del servicio, brazos metálicos torcidos no aptos para el alumbrado, - sillas en mal estado - parte metálica como chatarra - no aptas para el trabajo	Kilo	4.500	\$ 683	3.073.500	\$ 614.700
6	TRANSFORMADORES	Transformadores retirados de la red de alumbrado público no tienen contenido de aceite, están como chatarra, quemados no aptos	Kilo	180	\$ 3.331	599.499	\$ 119.900
TOTAL				13.380		30.639.654	\$ 6.127.931

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INVAMA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las ofertas.

- Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El INVAMA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el SECOP II, conforme el decreto 1082 de 2015.

- Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente estudio de condiciones pasarán a la etapa de subasta pública definida en el cronograma.

13. REGLAS PARA LA SUBASTA PÚBLICA.

De conformidad con lo anterior, el INVAMA procederá a realizar la subasta directa electrónica a través del SECOP II, en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto en el cronograma del proceso.

**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS**

A la audiencia pública de subasta directa electrónica asistirán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobre de la OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Una vez se dé inicio a la audiencia, El INVAMA procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

La corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el **mayor precio promedio unitario total** ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos. Con base en el mayor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la oferta inicial de precio.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de subasta directa ELECTRONICA, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

REGLAS BÁSICAS: Previa la publicación de los oferentes habilitados, el día y hora señalados para la diligencia de subasta, los funcionarios de la entidad procederán a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas iniciales de precio y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.
- Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial (20%) se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor por ítem o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Una vez efectuada la apertura de las propuestas iniciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.
- En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- La subasta se desarrollará mediante rondas de tres minutos (3) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances. No se considera lance válido pasado los tres minutos por cada lance.
- Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el **margen mínimo de mejora de ofertas será del 2%**.
- La primera ronda tendrá como base la propuesta de mayor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como mayor valor el lance con el mayor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
- Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
- En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

**VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS**

- Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- El INVAMA registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado.
- En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
- Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más alto.
- Si al terminar la subasta hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el mayor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.
- Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, en el SECOP II.
- Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:
- Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
- No se presente ningún lance válido en la ronda.
- Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
- La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas anteriormente y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de mayor valor durante el procedimiento de subasta. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el mayor valor en la oferta inicial de precio total.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se adjudicará el contrato al que presentó la mejor propuesta inicial. De persistir el empate se tendrá en cuenta lo preceptuado en el **decreto 1082 de 2015**.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación.

VENTA DE MATERIALES INSERVIBLES MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA ESTUDIOS PREVIOS

Matriz de Riesgos- PROCESO DE VENTA DE CHATARRA

Matriz de Riesgos- PROCESO DE VENTA DE CHATARRA																						
N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el	Fecha antes de que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Interés de particulares para eliminar la competencia en el Proceso de Contratación	Calusión, Acuerdos anticompetitivos que (i) aumenten precios; (ii) disminuyan la calidad del bien o servicio; (iii) excluyan competidores; y (iv) generen incumplimientos	3	5	8	EXTREMO	INVAMA	(1) Denuncia ante la Superintendencia de Industria y Comercio de los Propietarios que se presenten al Proceso y no cumplan con evidencias de que afectan la libre competencia (Art. 47, Num 9 del Decreto 2153 de 1993); y (ii) Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por la comisión del delito consagrado en el Art. 27 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modificó el Art. 410A del Código Penal Colombiano, incluyendo el delito de "Acuerdos restrictivos de la competencia"	1	1	2	BAJO	NO	INVAMA	Antes de iniciar el trámite de contratación	Antes de iniciar el trámite de contratación	Antes de iniciar el trámite de contratación	Monitoreo y revisión
2	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltante, pérdida o hurto de los bienes a chatarrizar	(i) Ominución de las cantidades de los bienes a chatarrizar;	3	3	6	ALTO	Contratista - INVAMA	Entrega y recibo de las mercancías debidamente inventariadas, descritas, cuantificadas y medidas con acta de entrega, garantizar que los bienes entregados sean chatarrizados. El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal que participe en los diferentes eventos de chatarrización, respondiendo por actos mal intencionados de sus empleados, toda vez que, el contratista responde por la custodia de la mercancía desde el momento en que la misma es entregada por parte del recinto de almacenamiento, hasta su disposición final. El contratista asumirá el cuidado, conservación y custodia de las mercancías durante su transporte y hasta su chatarrización. El contratista implementará las medidas y procedimientos necesarios para evitar la pérdida o hurto de mercancías durante el transporte y antes de su chatarrización.	1	3	4	BAJO	SI	Contratista a INVAMA	Desde la firma del acta de recibo	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento	EN CADA EVENTO REALIZADO
3	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor, humo, explosión, choque de vehículos, humo), daños por agua asanada.	Pérdida total o parcial de la mercancía a chatarrizar	2	2	4	BAJO	Contratista	Para evitar incendio o explosión durante el transporte de los bienes que se van a chatarrizar, el servicio de transporte debe ser prestado por empresa autorizada para el afecto por el Ministerio de Transporte, con vehículos con revisión técnica vigente satisfactoria para operar, que tengan constituida póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar el daño que se pueda ocasionar a terceros y póliza de transporte que cubra el valor de los bienes que se transportan y se encuentran dados, ni envenados; el contratista debe garantizar que el transporte sea realizado por conductores que den cumplimiento a la normatividad vigente en materia de transporte y seguridad vial; el contratista debe controlar y reducir los riesgos de daño durante el transporte y chatarrización de los bienes objeto del contrato. Se aclara que ni el contratista, ni el INVAMA pueden estar a controlar situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, razón por la cual en la medida de la posible busquen transferir el riesgo a terceros (aseguradoras) mediante la contratación de contratos de seguro, en aquellos riesgos que sean asegurables.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde la firma del acta de recibo	Finalización del contrato	Contratista informa situación de riesgo	EN CADA EVENTO REALIZADO
4	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	El contratista no cumple con el pago de la seguridad social de los empleados	(i) reclamaciones judiciales de sus trabajadores; (ii) incumplimiento de contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Incluir como obligación del contratista el pago oportuno seguridad social de sus trabajadores y en especial, de los dispuestos para la ejecución del contrato; (ii) exigir como requisitos para presentar oferta, para contratar, para cada uno de los pagos y para liquidar al contrato, la presentación de certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal del contratista a su representación legal, al por ley esta obligado a tenerla;	1	1	2	BAJO	NO	Contratista a INVAMA	Desde la firma del acta de recibo	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento	MESES
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Indebida aplicación de programas y normas de manejo ambiental	(i) sanciones por el mal manejo de los residuos en el proceso de chatarrización; (ii) incumplimiento del	5	5	10	EXTREMO	Contratista	Terminada el evento de chatarrización el contratista remitirá al supervisor del INVAMA el certificado de disposición final, tanto de la chatarra como de los materiales peligrosos RESPEL - RREES entregados. Al cierre de cada evento y luego de la disposición final se deberá anexar el certificado de cumplimiento de la normatividad ambiental	4	2	6	ALTO	NO	Contratista a INVAMA	Desde la firma del acta de recibo	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento	EN CADA EVENTO REALIZADO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Imposibilidad de recibir, cargar, transportar e inventariar la mercancía objeto de chatarrización	Inconvenientes en el desarrollo del procedimiento de chatarrización	3	2	6	MEDIO	Contratista/Supervisor	El Contratista debe contar con los equipos y vehículos necesarios para realizar la recolección, ya sean propios o subcontratados con terceros; el supervisor debe solicitar documentación al contratista a efectos de verificar cumplimiento de esta obligación.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista a INVAMA	Desde la firma del acta de recibo	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento	Primera vez

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía para poder participar en el proceso. Se requiere que el proponente anexe con su propuesta el valor mínimo consignado de la venta de materiales 20% por cada lote ofrecido; el cual deberá realizarse en la Cuenta del Banco Davivienda de Ahorros cuenta número **086170198328**.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

18. SUPERVISOR: Para el presente contrato se designa como supervisor al Profesional Universitario compras y suministros o quien haga sus veces.

Manizales, agosto de 2024

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (6) 8891030
NIT: 800002916-2
www.invama.gov.co